**DNCP/DJ N° 3.079/15** **Caso N° 2.929**

Asunción, 24 de septiembre de 2015

Señores
**Unidad Operativa de Contrataciones**
***Compañía Paraguaya de Comunicaciones. COPACO.***
***TELEFONO:*** *448-503*
**PRESENTE**:

**REF.**: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional para la *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS RECTIFICADORES Y ACCESORIOS, BANCO DE BATERÍA Y ACONDICIONADORES DE AIRE EN VARIAS CENTRALES TELÉFONICAS DE LA COMPAÑÍA"* convocada por la ***Compañía Paraguaya de Comunicaciones. COPACO. Id 273.637.*** ----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Por el presente se denuncia la irregular adjudicación del llamado ID 273637 por parte de la empresa COPACO S.A. a la firma SERTEL S.A. por un monto total de Gs. 2.400.000.000 (con IVA), siendo que la oferente incumple de manera evidente y descarada con los requisitos de experiencia y los requisitos técnicos previstos en el PBC. A pesar de esto, los miembros del comité de evaluación hacen la vista gorda y se pasa por alto tan importantes requisitos. De los incumplimientos detectados en la oferta se destacan los siguientes: 1. La falta de demostración de experiencia exigida en la Sección II Criterio de Evaluación, donde solicita: " b) listado de provisión y montaje de equipos rectificadores y accesorios, banco de batería y acondicionadores de aire en los cuales el oferente tiene compromiso adquirido por contrato con empresas públicas y/o privadas dentro del*

Abg. Leticia Ramírez
Dirección Jurídica - DNCP



DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

*territorio nacional, para ejecutar durante el presente año" y la Sección VII, anexo I, punto ii, d) en donde se repite este requisito. Resulta obvio y evidente que la COPACO está solicitando un contrato en ejecución o ejecutado durante el año 2015, como demostración de experiencia porque requiere de una firma que "actualmente" se encuentre prestando este tipo de servicios y no una empresa como SERTEL cuya última evidencia de experiencia en algo parecido y de mucha menor envergadura es de hace 2 años. Una firma que demuestra haber hecho el trabajo hace 2 años no representa ninguna garantía de capacidad e idoneidad, más aún con la movilidad del personal técnico que presta este tipo de servicios en el ambiente, quienes cambian de firma constantemente. La COPACO quiso prever esto pidiendo un contrato en ejecución, lo cual fue pasado por alto por los evaluadores para favorecer indebidamente a la firma. Esta falta de capacidad técnica y experiencia específica en trabajos de esta envergadura apeligra seriamente la calidad de los servicios a prestar y hasta la misma continuidad del esencial servicio de telecomunicaciones que brinda COPACO a la comunidad, dado que se debe intervenir en las plantas de energía que alimentan las centrales de conmutación y que cualquier mala práctica podría poner en serio riesgo las mismas centrales. 2. El PBC exige que las especificaciones técnicas sean presentadas en español con el doble objetivo de facilitar la lectura de los evaluadores de oferta para determinar si los bienes cumplen con los requisitos del PBC y para que los técnicos, posteriormente, utilicen dichos documentos para poder cumplir con su trabajo diario de supervisarlos y operarlos. Sin embargo, revisada la oferta de SERTEL se evidencia que la misma ha presentado un texto ininteligible técnicamente, totalmente carente de rigor técnico, que no sabemos qué origen tiene, ni siquiera escritos en correcto español y con términos extraños a la técnica. Ejemplo de esto lo vemos en las siguientes páginas: a. Guía de Mantenimiento - Capítulo 1 Mantenimiento Rutinario Pág. 1-2 dice "Los terminales de conexión de cable libres (gratis) de la oxidación..." Capítulo 2 Solución de CSU Pág. 2-1 "Las polaridades de los paquetes de baterías son invertidas..." 4.1 Asegure que los cortacircuitos de batería son puestos EN la posición 2-2 "...errática de precio (carga) y control de cierre... Capítulo 3 - Solución de Rectificador común Pág. 3-1 "Si el fusible de salida ha soplado... Pág. 3-3 "Ponga todos los cortacircuitos de rectificador a DE la posición." Capítulo 4 - Sustitución de Componentes Pág. 4-7 Todos los párrafos son totalmente ininteligibles Capítulo 5 - Limpieza/sustitución de un Aerofiltro Pag 5-3 "Sustituya el aerofiltro en la puerta de gabinete cada año. El fracaso de obedecer puede causar la mantequilla del tiempo de servicio del equipo" Estos son solamente algunos ejemplos. Bastará con leer la documentación técnica para darse cuenta que resulta extremadamente difícil, sino imposible, comprender las instrucciones técnicas*

Abg. Leticia Ramírez
Dirección Jurídica - DNCP



Abg. Luis A. Godoy Jara
Director Jurídico - DNCP

*de tan delicado y fundamental equipamiento, lo que atenta severamente contra las posteriores necesarias intervenciones del personal de COPACO. Se solicita urgentemente la intervención de esa Dirección Nacional en salvaguarda al funcionamiento de esta firma estatal, monopolizadora de los servicios de telefonía, la cual no puede realizar este tipo de adjudicaciones de firmas que no demuestran la experiencia requerida e incumplen abierta y groseramente las exigencias del PBC y, además, se preste a adjudicar productos con catálogos y especificaciones técnicas totalmente inútiles, tratándose de equipos tan delicados como lo son los que garantizan la comunicación de los usuarios."* ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido; en qué estado se encuentra el procedimiento de contratación, y si el mismo ya cuenta con adjudicación; solicitamos nos remitan todos los datos de la firma adjudicada, así como todos la documentación que consideren pertinente; en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección en el plazo de tres (03) días hábiles ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **LETICIA RAMIREZ**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP